

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 109-2010

Guatemala, 24 de agosto de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de programar recursos en diferentes unidades ejecutoras para cubrir el pago de la nómina de personal permanente, por contrato y jornales, así como sus complementos respectivos, otras prestaciones relacionadas con salarios y la cancelación de compromisos derivado del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la propuesta del Dictamen Número **456** de fecha **24 AGO. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
179	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	29	104,675.00	104,675.00
180	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31	31	153,468.00	153,468.00
		32	32	696,405.00	696,405.00
181	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	8,946,374.00	8,946,374.00
190	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	75,281,207.15	185,848,111.00
		12	12	98,569,747.00	
		32	32	11,997,156.85	
	TOTAL:			195,749,033.00	195,749,033.00

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>195,749,033.00</u>	<u>195,749,033.00</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>195,749,033.00</u>	<u>195,749,033.00</u>
Gastos de Funcionamiento	195,749,033.00	195,749,033.00



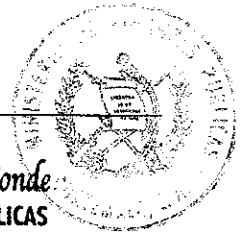
HACC/AJVC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.195,749,033.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Marco Livio Diaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



HACC/AJVC